

Es que aprueba el contrato suscrita
entre el Estado Dominicano y el Sr.
Julio Arsenio Santana y Santana

NOMBRE

#1093

NO.

2493



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15-8-78



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.
381

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

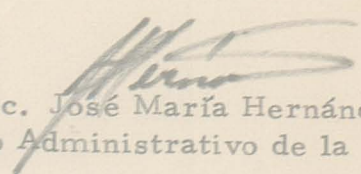
29 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Arsenio Santana Santana, por medio de la cual el primero tras pasa a título de venta en favor del segundo el Apartamiento marcado con la letra "A-D", del Edificio No. 14, del Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$ 24,608.58, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año, y registrada con el No. 1093. -

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
Aq/fr.

Núm. 381

Santo Domingo de Guzmán, D. N.


29 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cómplesme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Arsenio Santana Santana, por medio de la cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo el Apartamiento marcado con la letra "A-D", del Edificio No. 14, del Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$ 24,608.58, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año, y registrada con el No. 1093. -

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
Aq/tr.

Núm. 381

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

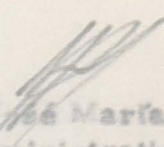
29. AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Arsenio Santana Santana, por medio de la cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo el Apartamiento marcado con la letra "A-D", del Edificio No. 14, del Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$ 24,608.58, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del presente año, y registrada con el No. 1093. -

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
Aq/fr.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9 de agosto de 1978.

00479

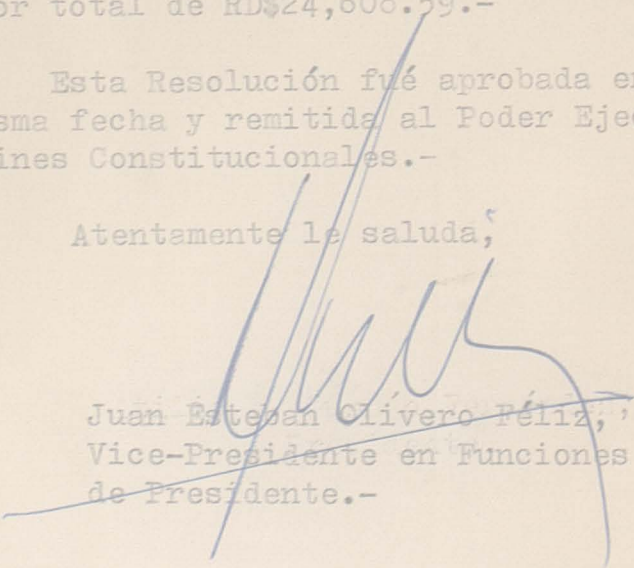
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00496, de fecha 4 de agosto del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución que Aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Arsenio Santana y Santana, por medio del cual el primero traspassa a título de venta en favor del segundo el apartamento marcado con la letra "A-D", del edificio No.14, del Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata por un valor total de RD\$24,608.59.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,



Juan Esteban Clivero Félix,
Vice-Presidente en Funciones
de Presidente.-

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9 de agosto de 1978.

00479

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00496, de fecha 4 de agosto del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución que Aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Arsenio Santana y Santana, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo el apartamento marcado con la letra "A-D", del edificio No.14, del Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata por un valor total de RD\$24,608.59.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Clívero Péliz,
Vice-Presidente en Funciones
de Presidente.-

dr.

00496

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de agosto de 1978

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 2 de agosto del año en curso, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que Aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Arsenio Santana y Santana, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo el apartamiento marcado con la letra "A-D", del edificio No.14, del Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata por un valor total de RD\$24,608.59.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Julio Arsenio Santana y Santana, en fecha 4 de agosto de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el Administrador General, Agrón. Rafael H. Rivas y el señor Julio Arsenio Santana y Santana, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo el apartamento marcado con la letra "A-D", lado derecho, del edificio No.14, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, (primera Planta), por un valor total de RD\$24,608.59; que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Congreso Nacional, en sesión pública celebrada el día 14 de mayo de 1978, aprobó el siguiente Decreto-Ley:

DECRETO

Artículo 1.º - Se aprueba el Decreto-Ley que modifica el artículo 1.º de la Ley No. 12-77, que establece el procedimiento para la inscripción de los inmuebles en el Registro Nacional de Inmuebles, y se aprueba el artículo 2.º de la Ley No. 12-77, que establece el procedimiento para la inscripción de los inmuebles en el Registro Nacional de Inmuebles.

1.ª LEGISLATURA 19 DE DICIEMBRE DE 1978

REGISTRADA AL No. 10742 del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

cinco

Y consta de cinco hojas escritas en máquinas e impresiones en tipos

Santo Domingo, a los 21 de Mayo de 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

1550

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JULIO ARSENIO SANTANA SANTANA, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora RIBA VIOLETA JIMENEZ AGUILAR DE SANTANA, con su domicilio y residencia, accidentalmente en esta ciudad, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal No.21704, serie 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JULIO ARSENIO SANTANA SANTANA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"El apartamento marcado con la letra "A-D", lado derecho, del edificio No.14, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata. (primera planta).

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,608.59 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$1,000.00 (UN MIL PESOS ORO), pagado como inicial por el Comprador, según recibo No.0183094, de fecha 26 de noviembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$23,608.59 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100) en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO MN), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor del señor JULIO ARSENIO SANTANA SANTANA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal.-----

1751

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1751

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

LA LEGISLATURA *Est* DE 19 *75*

REGISTRADA AL No. *1074*
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *once*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, *27* de *Agosto* 19 *75*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

- 2 -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$23,608.59 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS OCHO CENTS 59/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JULIO ANTONIO SANTANA SANTANA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del referido privilegio.- -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.- -

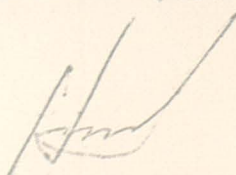
QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.- - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecida entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.35 Inciso 10 de la Constitución de la República.- - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.- - - - -

HECHO Y FIRMACO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentaseis (1976).- - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:


Agrón. Rafael H. Sivas,
Administrador General de Financas Nacionales.


Julio Antonio Santana Santana,
Comprador.- 8/10/76.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

Leg. LEGISLATURA 647 DE 1978

REGISTRADA AL No. 1024

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas e impresión de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de Agosto de 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

comparecieron los señores AGROF, RAFAEL H. RIVAS Y JULIO ARSENIO SAN
TANA SANTANA, de generales y calidades que constan, personas a quie-
nes doy fé conocer y no han declarado bajo la fé del juramento ser -
estas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públi-
cos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo,
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días
del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).- - -

Doc. 0077175
1200509
3.25
4-10-76



Dr.

19-10-76
[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

CONGRESO NACIONAL

SEÑOR

SEÑOR

49 LEGISLATURA Set DE 19 78
REGISTRADA AL No. 1024
en el folio 1 del libro letra R
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuero
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 2 de Agosto 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado

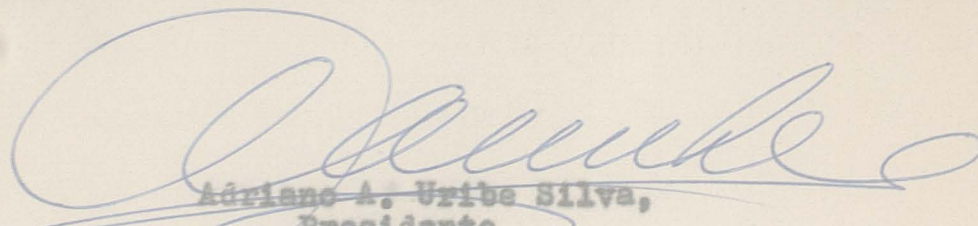


CONGRESO NACIONAL

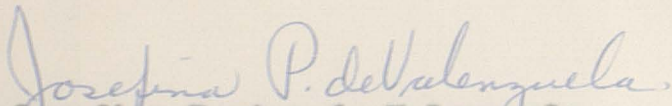
 ASUNTO: **Proy. de Res. Arpob. del Contrato suscrito entre El Estado Dominicano y el Sr. Julio Arsenio Santana S., en fecha 4 de agosto de 1976.**

PAG. 5

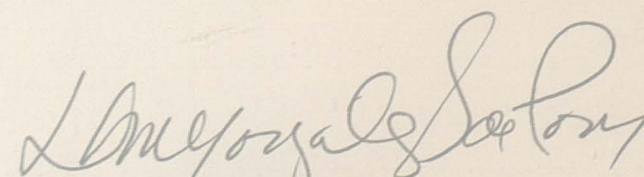
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente



Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.



Dulce María González de Pons,
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

[Signature]

[Signature]



La LEGISLATURA DE 1978 REGISTRADA AL No. 1074 en el folio de asiento de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de cinco hojas escritas en minúsculas e rraón de dos espacios interlineales Santo Domingo, 2 de Agosto 1978 Jefe de las Oficinas del Senador

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JULIO ARSENIO SANTANA SANTANA, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora EISA VIOLETA JIMENEZ AGUILAR DE SANTANA, con su domicilio y residencia, accidentalmente en esta ciudad, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal No.21704, serie 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JULIO ARSENIO SANTANA SANTANA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"El apartamento marcado con la letra "A-D", lado derecho, del edificio No.14, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALEGON", de la ciudad de Puerto plata. (primera planta).

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,608.59 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$1,000.00 (UN MIL PESOS ORO), pagado como inicial por el Comprador, según recibo No.0183094, de fecha 26 de noviembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$23,608.59 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100) en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO MN), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor del señor JULIO ARSENIO SANTANA SANTANA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal.-----

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$23,608.59 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON 59/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JULIO ASENCIO-SANTANA SANTANA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del referido privilegio.- -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.- - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.95 Inciso 10 de la Constitución de la República.- - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.- - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).- - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Julio Asencio Santana
Comprador.- 8/10/76.

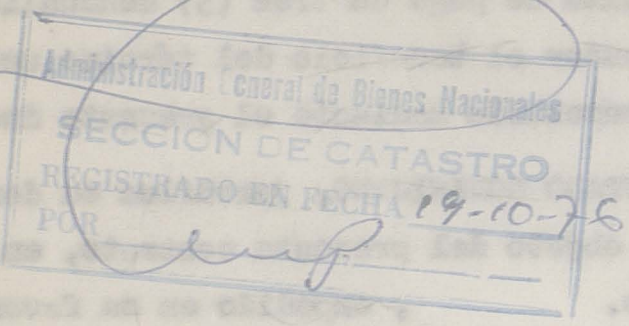
YO, _____, Abogado, Notario Público de los del Distrito Nacional, Certifico y doy fe: que ante mí
LODO. RAFAEL F. GONZALEZ

comparecieron los señores AGROF, RAFAEL H. RIVAS Y JULIO ARSENIO SAN TANA SANTANA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser -- esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).-- -- --

Res. 0077175
1200509
3.25
4-10-76



Dr.



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

[Faint text at the very bottom of the page, possibly a footer or additional notes]